



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ADOLFO HOYOS OCAMPO**

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 modificada por la resolución 156 de febrero 17 de 2023

Secretaría de Educación de Manizales

Icfe 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 001-2026

**ASESORÍA CONTABLE Y PRESUPUESTAL PARA EL MANEJO DEL FONDO DE
SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO
DE MANIZALES PARA LA VIGENCIA 2026.**

El Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Adolfo hoyos Ocampo de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, en cumplimiento de los artículos 2.3.1.6.3.11 - 2.3.1.6.3.16 - 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, el manual de contratación de la Institución, REGIMEN ESPECIAL, se permite informar a través de:

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

Que para el presente año la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO, necesita Actualización y contabilización mensual de información financiera (contable, tributaria y presupuestal), elaboración de informes contables y presupuestales, realización e impresión de libros contables, generación de libros auxiliares y contables, informes financieros y documentos tributarios, presentar información exógena, medios magnéticos y reteica de la vigencia en las fechas estipuladas por los entes de control, elaboración de informes financieros y los estados de resultados de la vigencia 2026, utilizando el nuevo software contable dando cumplimiento a las NICSP.

INVITA

A las personas jurídicas y naturales, nacionales o extranjeras en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos en este pliego de condiciones y en la Ley, de reconocida trayectoria e idoneidad para que presenten propuesta técnica relacionada con la actualización y contabilización mensual de información financiera (contable, tributaria y presupuestal), elaboración de informes contables y presupuestales, realización e impresión de libros contables, generación de libros auxiliares y contables, informes financieros y documentos tributarios, presentar información exógena, medios magnéticos y reteica de la vigencia en las fechas estipuladas por los entes de control, elaboración de informes financieros y los estados de resultados de la vigencia 2026, utilizando el nuevo software contable dando cumplimiento a las NICSP.

1. OBJETO

Asesoría contable y presupuestal para el manejo de los Fondos de Servicios Educativos de la Institución Educativa Adolfo Hoyos Ocampo de Manizales, así:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 modificada por la resolución 156 de febrero 17 de 2023

Secretaría de Educación de Manizales

Icfe 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 001-2026

"Servicios profesionales de un contador público con el fin de realizar la actualización contabilización de información: financiera, tributarias contable, contractual y presupuestal contables de enero a abril de 2026 y mensualizada de mayo a diciembre de 2026. Elaboración de informes contables y presupuestales, realización e impresión de libros contables, generación e impresión de libros auxiliares, informes financieros y documentos tributarios, presentación de información exógena, medios magnéticos, declaraciones tributarias, reteica y de estampillas, en las fechas estipuladas por los órganos y entes de control administrativo y fiscal, elaboración de informes financieros con las respectivas notas y estado de resultados 2026 y cierre contable y presupuestal de la vigencia 2026 de acuerdo con las NICSP, asesoría y diligenciamiento de información presupuestal en plataformas: SIFSE, SECOP II, SISCAR, y en general el cumplimiento de las obligaciones inherentes a los servicios profesionales que se contratan".

2. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la escogencia del contratista se efectuará con el arreglo a las siguientes modalidades de selección:

Régimen Especial:

Esta modalidad de contratación se aplicará para la adquisición de bienes, y servicios, con recursos del Fondo de Servicios Educativos cuyo valor no excede los (20) SMLMV. En consecuencia, si la IE IADOLFO HOYOS OCAMPO, administra Fondos de Servicios Educativos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, cuando celebre contratos por cuantía inferior a 20 SMLMV (\$35.018.100) aplicará lo dispuesto en el reglamento expedido por el Consejo Directivo.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

4.1. Fuente de financiación

La Institución Educativa cuenta los recursos necesarios para la adquisición de los servicios objeto de esta convocatoria con cargo a los rubros del presupuesto de la vigencia 2026 así:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO – SERVICIOS PROFESIONALES INDIRECTOS -
HONORARIOS por RECURSOS SGP-CONPES \$9.660.000

4.2. Valor estimado del contrato:

Para dar cumplimiento al objeto de este proceso, la Institución Educativa ADOLFO HOYOS OCAMPO de Manizales cuenta con una disponibilidad presupuestal de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/Cte (\$9.660.000).**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 modificada por la resolución 156 de febrero 17 de 2023

Secretaría de Educación de Manizales

Icfe 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 001-2026

4.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	VALOR
2.1.1.1	SERVICIOS PROFESIONALES INDIRECTOS - HONORARIOS	006	\$ 9.660.000

4.4. Forma de pago

La Entidad pagará al contratista de la siguiente forma: Los servicios serán cancelados de manera mensual previo cumplimiento en la presentación de informes y de la presentación de la factura por la entidad contratante, certificación del supervisor del contrato por el servidor público encargado de ejercer la vigilancia en la ejecución del contrato, con el recibido a satisfacción. Para la realización de cada pago se deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para las personas jurídicas acreditar el pago de parafiscales como los del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una vigencia que abarca desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Decreto 1075 de 2015.

6. ENTIDAD CONTRATANTE

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN, CORRESPONDENCIA Y DOMICILIO

Para efectos de presentación de la propuesta o en caso de ser seleccionado, el domicilio oficial de la Institución Educativa Adolfo Hoyos Ocampo será:

Dirección: Carrera 13 Calle 1 A

Vereda Morrogacho – Manizales

Correo electrónico: tesoreria.ieadolfohoyos@semmanizales.edu.co

En adelante al referirse al domicilio se utilizará el término INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO.

Consulta de la invitación pública:

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de convocatoria, podrán consultar la página institucional www.caho.edu.co y cartelera Institucional.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas podrá realizarse del 30 de abril a las 8 a.m. al 06 de mayo a las 9:00 am. de 2026.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 modificada por la resolución 156 de febrero 17 de 2023

Secretaría de Educación de Manizales

Icfe 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 001-2026

9. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Todas las personas naturales registradas en la DIAN que cuenten con el RUT o jurídicas interesadas, excepto quienes están impedidos por inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades del Estado.

10. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Durante el proceso de convocatoria hasta la contratación, las propuestas se deben dirigir a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO en la Carrera 13 Calle 1 A o al correo electrónico tesoreria.ieadolfohoyos@semmanizales.edu.co, desde el 30 de abril a las 8 a.m. al 06 de mayo a las 9:00 am. de 2026.

Las propuestas se recibirán en físico o por correo electrónico o en medio magnético.

11. CONDICIONES EXIGIDAS A LOS OFERENTES

El OFERENTE deberá examinar cuidadosamente el presente documento, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del presente proceso de selección y adjudicación. En el caso en que le sea adjudicada la contratación, sus términos hacen parte integral del respectivo contrato.

Los OFERENTES deben estudiar minuciosamente toda la información contenida y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución. De manera general, se recomienda a los OFERENTES analizar cuidadosamente los datos suministrados y las condiciones de ejecución, estudiando detenidamente todos los requerimientos señalados. Antes de entregar la oferta, verifique que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Revise si están debidamente firmados, actualizados y en regla. Verifique que no se haya cambiado ninguno de los formatos. Presente los documentos siguiendo el orden señalado.

Para efectos de presentar la propuesta, a continuación, se señalan los requisitos que cada uno de los OFERENTES, según su condición de persona natural o jurídica, deben cumplir y anexar los documentos exigidos para comprobar su existencia y en general, su capacidad para presentar propuestas y contratar, de conformidad con la ley. Los OFERENTES deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación.

La oferta debe ser presentada por la persona natural o por quien ejerza la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y en el certificado de la Cámara de Comercio. Si utiliza alguna sigla, ésta debe estar autorizada en dicho certificado.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 modificada por la resolución 156 de febrero 17 de 2023

Secretaría de Educación de Manizales

Icfs 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 001-2026

Los OFERENTES deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la contratación. Los proponentes deben acreditar experiencia en manejo contable de fondos de servicios educativos con experiencia de 5 años ininterrumpidos para lo cual se debe aportar certificado emitido por la(s) entidad(es) donde se prestó el servicio y a su vez, se requiere certificado donde se referencie el estado del servicio prestado, en términos de calidad y oportunidad de la asesoría contable y presupuestal y de los informes elaborados para las entidades de control y vigilancia.

12. REQUISITOS HABILITANTES GENERALES

Todos los interesados deberán presentar:

PERSONA NATURAL:

- ✓ Propuesta original dirigida a la Institución Educativa Adolfo Hoyos Ocampo que contenga el valor ofertado, debidamente firmada.
- ✓ Fotocopia cédula de ciudadanía ampliada al 150%
- ✓ Fotocopia RUT actualizado.
- ✓ Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la Nación
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional
- ✓ Fotocopia de la planilla de pago de los servicios de seguridad social integral (salud, pensión, ARL)
- ✓ Hoja de Vida diligenciada con foto actual, firmada.
- ✓ Certificación bancaria
- ✓ Certificación de experiencia (5 años sin interrupción)

PERSONA JURÍDICA

- ✓ Propuesta original dirigida a la Institución Educativa Adolfo Hoyos Ocampo que contenga el valor ofertado, debidamente firmada.
- ✓ Fotocopia cédula de ciudadanía ampliada al 150% del representante legal
- ✓ Fotocopia RUT actualizado.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días
- ✓ Certificado de cámara y comercio o matrícula mercantil donde conste que tiene como objeto la comercialización de los bienes requeridos por la entidad contratante
- ✓ Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la Nación
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800402084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 modificada por la resolución 156 de febrero 17 de 2023

Secretaría de Educación de Manizales

Icfe 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 001-2026

- ✓ Certificación expedida por el revisor fiscal de que se encuentra al día en el pago de los servicios de seguridad social integral.
- ✓ Hoja de Vida del representante legal, firmada.
- ✓ Certificación bancaria

13. OBLIGACIONES

13.1. Obligaciones del contratista

En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades como requisito mínimo de carácter técnico:

- 1 Elaborar comprobantes de diario por todo concepto de las operaciones de ingresos, de egresos, de almacén, de inventarios, de responsabilidades fiscales, de impuestos, de cuentas de planeación y presupuesto (cuentas cero), de ajustes contables.
- 2 Imprimir libros auxiliares de contabilidad si es del caso.
- 3 Aplicar el régimen de contabilidad pública- Manual de procedimientos contables y NICSP.
- 4 Generar en medio impreso mensualmente los Libros Oficiales de Contabilidad Diario y mayor, debidamente foliados y rubricados
- 5 Elaborar mensualmente el balance general; el estado de actividad financiera económica y social (Estado de Resultados) y Anual de Notas a los Estados Contables. Para su preparación debe diligenciar mensualmente la Matriz Contable y Presupuestal, y demás anexos o formatos que establezca la SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, CONTRALORÍAS y demás ENTES DE CONTROL, así mismo diligenciarlos teniendo en cuenta todas las actualizaciones que periódicamente se le hagan.
- 6 Firmar mensualmente los Estados Contables con lo cual se certificará que los saldos fueron tomados fielmente de los libros, que la contabilidad se lleva conforme a las normas de contabilidad pública y que en los libros se refleja en forma fidedigna la situación financiera, incluyendo las salvedades que considere contempladas en el plan de mejoramiento.
- 7 Transmitir mensual y trimestralmente el informe contable y financiero (matriz chip), Plantilla Presupuestal de la Secretaria de Educación Municipal, informe SIFSE, de acuerdo a las instrucciones que impartan en el año, cumpliendo con los cortes y plazos de entrega según cronograma expedido por la Unidad Administrativa y Financiera, de la Secretaria de Educación de Manizales y Ministerio de Educación Nacional.
- 8 Elaborar y presentar la información exógena medios magnéticos DIAN y Reteica bimensual y anual de la vigencia 2026.
- 9 Realizar dentro de los términos y oportunidad exigidos las aclaraciones o correcciones determinadas por la contraloría de Manizales, por la Unidad Administrativa y Financiera de la SEM y cualquier otra dependencia u organismo de control. Para el caso de las observaciones formuladas por la contraloría de Manizales o Nacional deben realizar un plan de mejoramiento según formato que dicha entidad tenga establecido.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 modificada por la resolución 156 de febrero 17 de 2023

Secretaría de Educación de Manizales

Icfe 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 001-2026

- 10 Asesorar en materia de impuestos al Rector-Ordenador del Gasto respecto de los procedimientos y normas tributarias aplicables a las operaciones financieras y contable que debe aplicar el Fondo de Servicios Educativos y presentar las declaraciones respectivas.
- 11 Hacer las Conciliaciones Bancarias mensualmente de manera oportuna dentro de los primeros diez días del mes siguiente, aclarando inmediatamente las partidas conciliatorias con los registros y documentos y soportes internos y/o con las Entidades Bancarias, informando a la rectoría de los reintegros a que haya lugar.
- 12 Velar por la adecuada existencia del Control Interno Contable, realizando si es el caso a la Rectoría las recomendaciones para su mejoramiento.
- 13 Asegurarse que todas las imputaciones contables obedezcan a operaciones que estén respaldadas además de las exigencias tributarias y contables entre otras con las condiciones normativas de carácter presupuestal de lo contrario debe hacer por escrito las observaciones pertinentes a la rectoría.
- 14 Dar continuidad en asesoría, respaldo y diligenciamiento de facturación electrónica en compatibilidad con el software utilizado para llevar la contabilidad y en parametrización con la DIAN.
- 15 Cumplir con las normas éticas, normas técnicas, de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley 43 de 1990 que reglamenta la profesión del contador público y de las sociedades que se dedican a la Asesoría Contable y aplicar el Plan General de Contabilidad Pública y reglamentos expedidos por el Contador General de la Nación, Secretaria de Educación Municipal, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN y organismos de control.
- 16 Estar afiliado a una empresa promotora de salud, a un fondo de pensiones, anexar la certificación de pagos de los aportes de seguridad social integral, y riesgos laborales.
- 17 El contratista debe actualizar la contabilidad, informes contables y presupuestales, generación e impresión de libros contables desde enero de 2026 hasta la fecha de inicio del presente contrato.
- 18 El contratista debe aportar la fotocopia de la tarjeta de registro de inscripción de la sociedad ante la Junta Central de Contadores.
- 19 Las demás actividades, que dentro del objeto del contrato determine el CONTRATANTE.

13.2. Obligaciones de la Institución Educativa Adolfo Hoyos Ocampo

- Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
- Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
- Pagar cumplidamente los valores pactados.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 modificada por la resolución 156 de febrero 17 de 2023

Secretaría de Educación de Manizales

Icfe 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 001-2026

- Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

14. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

La propuesta debe estar escrita a máquina, en letra de imprenta o por otro medio electrónico (legible), debidamente firmada por el oferente o representante legal, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en las especificaciones técnicas dadas.

La propuesta se debe presentar sin tachones, enmendaduras ni borrones, con todos los documentos.

La propuesta debe estar sujeta a cada uno de los puntos de las especificaciones técnicas. Los proponentes deben asumir todos los costos que le cause la preparación de la propuesta, los cuales no son reembolsables.

Las propuestas pueden ser entregadas en físico en sobre sellado en los presentes términos o en medio magnético al correo establecido en la presente.

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta las especificaciones solicitadas, por lo tanto, la Institución no aceptará reclamaciones posteriores a la adjudicación sobre las mismas y/o aclaraciones.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la Institución deberán estar escritos en idioma castellano.

15. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La Institución Educativa entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

Se tipifica como riesgo que pueda afectar el cumplimiento del contrato y el equilibrio económico, los siguientes:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN	DISTRIBUCIÓN
AMENAZA REGULATORIA	Imposición de nuevos tributos.	100% del daño o perjuicio	INSTITUCION EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO
	Imposición de nuevos trámites o permisos.		
	Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable al proceso.		
	Aplazamiento de partidas presupuestales inicialmente asignada mediante CDP, se suspende el contrato.		
AMENAZA ADMINISTRATIVA	Actividades adicionales y/o mayores y/o menores el proveedor deberá tenerlos en cuenta en su propuesta.	100% del daño o perjuicio	CONTRATISTA, INSTITUCION EDUCATIVA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 modificada por la resolución 156 de febrero 17 de 2023

Secretaría de Educación de Manizales

Icfe 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 001-2026

	Para el servicio objeto del contrato se consideran factores de riesgo, que afecten el equilibrio económico del contrato, los incrementos elevados no previstos en el costo del proyecto, ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito que afecten las condiciones económicas del contrato		ADOLFO HOYOS OCAMPO
CUMPLIMIENTO	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	100% del daño o perjuicio	CONTRATISTA, INSTITUCION EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO
CALIDAD DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS	Se presenta cuando surgen perjuicios que se derivan de la mala calidad o deficiencias de los servicios suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo servicio.	100%	Contratista
MORA EN EL PAGO		100%	INSTITUCION EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

16. GARANTIA

Atendiendo a los análisis de riesgos elaborados por la institución se considera lo siguiente:

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO

Cambio en los precios y proceso de ejecución y todas las obligaciones emanadas del mismo.

EL contratista deberá otorgar a favor de la Institución Educativa ADOLFO HOYOS OCAMPO una garantía que ampare:

CUMPLIMIENTO: Para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo. Se requiere que la Garantía Única ampare el cumplimiento y calidad del contrato, en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato (Valor Clausula Penal Pecuniaria) por el término del mismo y seis meses más, e igualmente dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 426 del 13 de enero de 1998 y la Ordenanza 252 de 1998 y según el acuerdo 0798 del 11 de diciembre de 2012, para efectos de la legalización del contrato

17. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la Institución de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes que tenga como causa dicho contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 modificada por la resolución 156 de febrero 17 de 2023

Secretaría de Educación de Manizales

Icfe 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 001-2026

18. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones de El Contratista derivadas del contrato, el Contratante puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer una multa del 10% del valor total del contrato. La imposición de la multa no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

19. IMPUESTOS, TASAS Y/O CONTIBUCIONES

La Entidad Contratante realizará las retenciones correspondientes en el caso que aplique conforme la ley tributaria y de conformidad con los Acuerdos 1156 del 30 de enero de 2024 y 1119 del 1 de agosto de 2022 (RETEIVA, RETEFUENTE, RETEICA, TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN, ESTAMPILLA PROCULTURA, ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD, ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR, JUSTICIA FAMILIAR), dineros que se descontarán al momento de realizar los pagos parciales o total al contrato, según la tabla:

Prestación de Servicios Honorarios	Retención en la fuente	Personas Jurídicas	Desde \$ 1	11%
		Personas Naturales	Desde \$ 1	10%
	Reteiva	Para responsables de IVA que se les haya practicado retefuente	El valor de IVA	15%
	Reteica		Desde \$ 1.423.500	3.7*1000
	Estampilla prouniversidad		Contratos superiores a \$14.235.000	2%
	Estampilla proadulto		Contratos superiores a \$14.235.000	2%
	Estampilla procultura		Pago mensual superior a \$ 4.839.900	2%
	Estampilla justicia familiar		Pago mensual superior a \$ 14.235.000	2%
	Tasa prodeporte	SI, solo para contratos de prestación de servicios con personas jurídicas. NO aplica para los que sean suscritos con persona natural.	Desde \$ 1	0.5%

20. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCESO

Las diferentes etapas de la convocatoria deben estar sujetas a los principios de la contratación estatal como son: Publicidad – transparencia - igualdad – selección objetiva – mérito, entre otros

21. NORMAS QUE RIGEN EL PROCESO

Constitución política: Art 29 (debido proceso), Art 209 y Art. 273



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 modificada por la resolución 156 de febrero 17 de 2023

Secretaría de Educación de Manizales

Icfs 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 001-2026

Decreto 1075 de 2015: Art. 2.3.1.6.3.6. (Celebración de contratos por parte del rector inferior a 20 smmlv),

22. CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La cronología y procedimiento del presente proceso de selección de oferente será la siguiente:

ACTUACIÓN	TERMINO	OBSERVACIÓN
Convocatoria pública (art. 2.2.1.1.1.6.2, decreto 1075 de 2015)	Fecha inicio publicación: Desde 30 de abril a las 11 a.m. al 06 de mayo a las 9:00 am	Publicada en la cartelera de la sede principal de la Institución. Página www.caho.edu.co
Presentación de propuestas de acuerdo con la naturaleza y objeto	Desde el 30 de abril a las 11 a.m. al 06 de mayo a las 9:00 am. de 2026	En la Institución Educativa ADOLFO HOYOS OCAMPO
Término para presentar observaciones a la invitación pública	04 de mayo de 2026 Hora: 12:00 p.m.	En la Institución Educativa ADOLFO HOYOS OCAMPO
Término para presentar ofertas	06 de mayo de 2026 Hora: 9:00 a.m.	En la Institución Educativa ADOLFO HOYOS OCAMPO ubicada en la Cra 13 Calle 1 A, en medio físico, sobre cerrado o en medio magnético (e-mail) en horario de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.
Acta de cierre de recepción de propuestas	06 de abril de 2026 Hora: 9:10 a.m.	Tesorerera y Rectora
Evaluación de ofertas habilitadas, evaluación del menor precio, Adjudicación y Publicación	06 de mayo de 2026 Hora: 9.40 a.m.	Comité evaluador de ofertas, Se publicará el Acta de evaluación de proponentes en la página institucional www.caho.edu.co y cartelera oficial
Término para presentar observaciones al Informe de Evaluación	07 de mayo de 2026 Hora: 02:00 p.m.	En la Institución Educativa ADOLFO HOYOS OCAMPO
Publicación aceptación oferta, Elaboración y suscripción del contrato	Fecha: 09 de mayo de 2026 Hora: 10:00 a.m.	Tesorero y Rector

Nota1: No se recibirán propuestas después del día y hora señalados para el cierre de la invitación pública. La propuesta debe presentarse en original, legible, con todos los documentos y anexos requeridos

Nota 2: La institución educativa, se reserva el derecho de verificar total o parcialmente la información presentada por los oferentes, a través de las centrales de riesgo, cruce de información con aseguradoras, visitas a las oficinas del proponente, entre otras, lo cual el proponente con la presentación de su oferta igualmente autoriza.

Nota 3: Para el presente proceso pre-contractual se determinará la propuesta con el informe de evaluación de ofertas hecha por el Comité respectivo

Nota 4: La Institución Educativa Adolfo Hoyos Ocampo adjudicará la presente Invitación Pública en forma total, es decir, a un (1) solo OFERENTE. Teniendo en cuenta que la comunicación de aceptación se asemeja al acto de adjudicación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 modificada por la resolución 156 de febrero 17 de 2023

Secretaría de Educación de Manizales

Icfes 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 001-2026

Nota 5: La propuesta económica con toda la documentación requerida puede ser presentada de manera virtual por medio del correo electrónico tesoreria.ieadolfohoyos@semmanizales.edu.co.

23. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE OFERTA:

Las propuestas que se habiliten de acuerdo con la verificación de los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas, económicas, jurídicas, complejidad, plazo de entrega.

Es necesario aclarar que los oferentes deben presentar la respectiva propuesta con las especificaciones del servicio, calidad, experiencia, valor e integralidad de acuerdo con el objeto contractual.

REQUISITOS	DESCRIPCION	RESULTADOS DE EVALUACION
Requisitos habilitantes	Personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones objeto del contrato, la cualificación exigida y la capacidad financiera para contratar.	Cumple / No cumple
Condiciones técnicas	Los elementos cumplan con las especificaciones técnicas descritas	Cumple / No cumple
Precio	Menor precio	Siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos.
Documentación	Presentación de antecedentes sin ningún reporte NEGATIVO.	Cumple
Experiencia	Cinco años sin interrupción	Cumple / No cumple

CRITERIOS DE EVALUACION	DESCRIPCION
Requisitos habilitantes, condiciones técnicas, precio, documentación y experiencia	De acuerdo al cumplimiento de los requisitos.
Nota: Se realizará mediante un cuadro comparativo de precios y el valor total determinará la selección de la oferta; al igual que se tendrá en cuenta las características y especificaciones.	

24. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir un empate entre los oferentes, la Institución realizará la adjudicación a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas y ofrezca más garantías; lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015. Si subsiste el empate se tendrá en cuenta el que tenga mayor experiencia.

Nota: En caso de presentarse error matemático en la propuesta, será asumido por el OFERENTE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 modificada por la resolución 156 de febrero 17 de 2023

Secretaría de Educación de Manizales

Icfs 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 001-2026

25. CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La Institución Educativa ADOLFO HOYOS OCAMPO no evaluará las propuestas y tendrá como causales de rechazo de la propuesta cuando se presenten los siguientes eventos:

- La propuesta es extemporánea o incompleta.
- Cuando la propuesta no cumpla con los documentos exigidos en los presentes términos de referencia.
- Cuando el proponente se encuentre bajo causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
- Cuando exista o se advierta falsedad en los documentos presentados.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
- Cuando la propuesta no cumpla con las características técnicas exigidas en los presentes términos de referencia.
- Cuando el oferente por sí o por interpuesta persona trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.
- Cuando el objeto social del oferente no corresponda al objeto del contrato a celebrar.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, para un mismo contrato (ruta) bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.
- Si el objeto social del OFERENTE no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- Cuando la propuesta no fuere presentada debidamente firmada por el proponente o el representante legal si es persona jurídica.

26. DECLARATORIA DESIERTA

La declaración desierta se realizará mediante un acto en el que se señalará expresamente los detalles y las razones por la cual fueron rechazadas.

- No se presente ninguna propuesta.
- Ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en el objeto del contrato, las cantidades y las especificaciones técnicas.

27. ADJUDICACION CON OFERTA UNICA

El número mínimo de participantes en el presente proceso de selección es uno (01), cuando solo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la entidad, se adjudicará teniendo en cuenta los criterios legales de la selección.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ADOLFO HOYOS OCAMPO

"Convivencia en la Ética Civil"

800102084-9

Resolución 1828 de diciembre 28 de 2012 modificada por la resolución 156 de febrero 17 de 2023

Secretaría de Educación de Manizales

Icfe 225792 Dane: 117001006104

CONVOCATORIA PÚBLICA 001-2026

28. RESPONSABILIDAD

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del contrato, así mismo deben tener en cuenta el cálculo de los costos y gastos que les implique el proceso de contratación. La Institución no se hace responsable ante un error de costos por parte del contratista.

29. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES

En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana al contratista no debe estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con la Institución Educativa ADOLFO HOYOS OCAMPO, por tanto el oferente con su propuesta manifestará bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

Se entiende por conflicto de interés toda situación que impida al contratista tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de contratación quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

30. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El ejercicio del control y vigilancia de la ejecución del contrato estará a cargo del Auxiliar Administrativo con funciones de Tesorería, quien tiene la formación y experticia para la supervisión del contrato, el cual tendrá a su cargo coordinar lo atinente a la ejecución del mismo y será la persona responsable de autorizar el pago previo recibido a satisfacción.

Para constancia se firma a los 30 días del mes de abril del año 2026.

IBETH JULIETA MONCADA PINEDA

C.C. No 30.289.406 de Manizales

Rectora